

2015



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL.**

**OTORGAR LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR
VACANTES DE DOBLE EMPLEO A LOS
SARGENTOS PRIMEROS PERTENECIENTES
A LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS AET
DECLARADAS CRÍTICAS**





Propuesta.

Modificación de la normativa correspondiente para que los sargentos primeros pertenecientes a las especialidades críticas AET del Ejército de Tierra puedan solicitar vacantes de doble empleo: subteniente/brigada, siempre que hayan sido declarados aptos para el ascenso y obtenido un puesto en el orden de clasificación igual o inferior al número de vacantes previstas en el correspondiente ciclo de ascensos.

Justificación.

Un sargento primero puede solicitar vacantes del empleo de brigada, conforme a lo establecido en el artículo 7.5.b del Real Decreto 456/2011, de 1 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de destinos del personal militar profesional:

b) Que al empleo inmediato superior se ascienda por el sistema de clasificación y que el peticionario haya sido evaluado para el ascenso, declarado apto y haya obtenido un puesto en el orden de clasificación igual o inferior al número de vacantes previstas en el correspondiente ciclo de ascensos.

Pero cuando el citado sargento primero pertenece a las especialidades críticas AET no puede hacerlo, porque para las especialidades técnicas se publican de doble empleo: subteniente/brigada. Tampoco puede solicitar vacantes definidas "sin especialidad" (SESP).

La directiva 9/2015, sobre "criterios para la elaboración y cobertura de la relación de puestos militares del Ejército de Tierra 2015-2017", establece lo siguiente en relación con la Escala de Suboficiales:

6. Criterios de aplicación a cuadros de mando.

6.4. Escala de Suboficiales.

39. Con carácter general, los puestos estarán asignados a un solo empleo de los que tienen asignados en MPLTO/PO. Se ofertarán puestos de doble empleo cuando requieran una continuidad imprescindible, exijan una aptitud que aconseje una larga permanencia en su desarrollo o requieran una especialización compleja que sólo se puede ejercer en esos puestos. Con estos criterios, al menos los siguientes puestos se publicarán para dos empleos:

D. Los puestos de STTE y BG para el personal de especialidades técnicas se publicarán de doble empleo STTE a BG, excepto los identificados en PO para puestos de Jefe de sección o de taller, que serán STTE.

Por tal motivo, algunas vacantes publicadas de doble empleo, de esas especialidades declaradas críticas, están quedando desiertas a pesar de que existen sargentos primeros, evaluados, aptos y dentro del cupo de ascenso a brigada que, o bien han solicitado y se les ha denegado o que lo hubieran hecho si se les permitiese esa posibilidad.

El perjuicio es doble: para la unidad donde existe la vacante y para el propio suboficial, que cuando ascienda al empleo de brigada tendrá que pasar a la situación de disponible, lo que le afectará tanto económicamente como en su trayectoria profesional.